



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-2019/OGA-ZED PAITA

Paíta 10 de julio del 2019.

Vistos: Informe N° 149-2019-JBM-ZED PAITA de fecha 1 de julio del 2019 Supervisor de Mantenimiento y Medio Ambiente de la ZED Paíta, Memorando N° 261-2019/OGA-ZED PAITA que solita y la Unidad de Presupuesto y Control de la deuda aprueba el Certificado Presupuestal N° 219-2019;

Considerandos,

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 1 0 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-2019/OGA-ZED PAITA

propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 00 1-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, mediante Informe N° 149-2019-JBM-ZED PAITA del 01 de julio 2019, el Sr. Juan Boyer Merino, Supervisor de Mantenimiento y Medio Ambiente de la ZED Paita, solicita recursos financieros para la cancelación del Trámite Administrativo N° 22- TUPA- ANA, equivalente a S/. 423.86, necesario para el trámite de renovación de Autorización de reúso de agua residual industriales y domésticas tratadas en forestación, identificado necesario según notificaciones N° 101-2019-ANA-AA;

Que, con el propósito de viabilizar el trámite requerido es necesario realizar los pagos directamente, de menor cuantía y de montos variables, por lo cual para la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, se debe otorgar un encargo interno por un valor estimado de S/ 423.86 (Cuatrocientos veintitrés y 86/100 Soles);

Que con proveído inserto en el citado informe, la Gerencia General indica a la Oficina General de Administración dar trámite a lo solicitado;

Que con Memorándum N° 261-2019/OGA-ZED-PAITA, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, certificación presupuestal para atención de lo solicitado por el monto de S/ 423.86 (Cuatrocientos veintitrés y 86/100 Soles), siendo aprobado en el certificado N° 219, según detalle:

Meta Presupuestal	9001-399999-5000003-08-06-08-0001	Secc. Func. N° 001
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos	
Concepto	Pago de Derechos Administrativos	423.86

Con las visaciones de la Unidad de Presupuesto y Control del Gasto, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Administración del ZED Paita;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA,





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010-2019/OGA-ZED PAITA

Ley Nº 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Juan Boyer Merino, Supervisor de Mantenimiento y Medio Ambiente de la ZED Paíta, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 423.86 (Cuatrocientos veintitrés y 86/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2019, para la ejecución de gasto como sigue:

Meta Presupuestal	9001-399999-5000003-08-06-08-0001	Secc. Func. Nº 001
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos	
Concepto	Pago de Derechos Administrativos	423.86



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Administración.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
Llc. Margarita A. Cortez Gonzales  
Jefe de Oficina General  
de Administración  
ZED PAITA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-2019/OGA-ZED PAITA

Notificación:

### Resolución Administrativa N° 0010-2019-OGA-ZEDPAITA

AUTORIZAR al Sr. Juan Boyer Merino, Supervisor de Mantenimiento y Medio Ambiente de la ZED Paíta, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 423.86 (Cuatrocientos veintitrés y 86/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2019, para la ejecución de gasto como sigue:

Meta Presupuestal	9001-399999-5000003-08-06-08-0001	Secc. Func. N° 001
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos	
Concepto	Pago de Derechos Administrativos	423.86

Nombre	Fecha	Firma
Sr. Juan Boyer Merino Supervisor de Mantenimiento y Medio Ambiente	10/07/19	 Juan Martin Boyer Merino Supervisor de Mantenimiento y Medio Ambiente ZED PAITA
CPC Jorge Aponte Montalbán U Contabilidad	10/7/19	 CPC. Jorge Alberto Aponte Montalban Contador Mat 384 ZED PAITA
CPC Gaby Arroyo Yovera U Tesorería	10/07/19	 Gaby Jaqueline Arroyo Yovera Tesorera ZED PAITA
Ing. Guillermo Morán Girón Oficina Tecnología y Comunicaciones	10/07/19	 Ing. Guillermo Oswaldo Morán Girón CIP. 172907 JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES ZED PAITA
Cc/ Gerencia General		

